

FLICK CANARIAS 2, S. L.**Unipersonal
(Sociedad absorbente)****MOBILITY CANARIAS, S. A.****Unipersonal
(Sociedad absorbida)***Anuncio de Fusión*

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que las Juntas Generales celebradas con carácter Extraordinario y por el procedimiento Universal de las señaladas entidades aprobaron, con fecha 30 de junio de 2005, la fusión por absorción de «Mobility Canarias, Sociedad Anónima Unipersonal», que se extinguirá sin liquidación, con el consiguiente traspaso en bloque de la totalidad de su patrimonio social a favor de la compañía «Flick Canarias 2, Sociedad Limitada Unipersonal», que, por consiguiente, adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de ambas compañías y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas con fecha 21 de junio de 2005. Durante el plazo de un mes, contando desde la fecha del último anuncio de fusión, los acreedores podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar el derecho que asiste a los socios/accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión en el domicilio social.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de junio de 2005.—Don Jürgen Flick, representante de «Grupo Harald Flick, Sociedad Limitada», administrador único de «Flick Canarias 2, Sociedad Limitada Unipersonal», y Don Onno Flick y Don Jürgen Flick, administradores solidarios de «Mobility Canarias, Sociedad Anónima Unipersonal».—37.989. 1.ª 11-7-2005

FUNDACIÓN OCIO Y NATURALEZA*Declaración de insolvencia*

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el n.º 660/03, ejecución n.º 10/05, seguidos a instancia de don Ignacio Javier Abad López, contra Fundación Ocio y Naturaleza, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 22 de junio de 2005, Auto de declaración de insolvencia total, de la ejecutada Fundación Ocio y Naturaleza, por importe de 919,34 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 22 de junio de 2005.—Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid.—37.402.

**GALDÓS SOCIEDAD INMOBILIARIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca a los señores socios para la celebración de Junta General a celebrar en Móstoles, Polígono Industrial Arroyomolinos, calle C, número 15, el 30 de julio de 2005, a las trece horas, en primera convocatoria y, en el mismo lugar veinticuatro horas después, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y de la propuesta de aplicación del resultado, todo ello referido al ejercicio 2004.

Segundo.—Propuesta, y acuerdo, en su caso, de la escisión de la sociedad.

Tercero.—Propuesta, y acuerdo, en su caso, de la separación de socio.

Cuarto.—Otorgamiento de poderes especiales.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Cualquier socio podrá examinar en el lugar de la actividad de la sociedad, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y a obtener de la Sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita.

En Madrid, a 7 de junio de 2005.—El Consejero, José Vergara Galdós.—37.330.

GALP SERVIEXPRESS, S. L.**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)****SERVIEXPRESS PETROGAL****DISTRIBUCIÓN, S. L.****Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de las sociedades Galp Serviexpress, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Serviexpress Petrogal Distribución, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en fecha 30 de junio de 2005, decidieron la fusión por absorción de la entidad Serviexpress Petrogal Distribución, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por la entidad Galp Serviexpress, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de Serviexpress Petrogal Distribución, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, la cual se disuelve sin liquidación, y ello sobre la base de los Balances de fusión de cada una de las compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2004 (estando auditado el de Galp Serviexpress, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal).

La fusión por absorción ha sido acordada conforme al proyecto de fusión aprobado por los socios únicos de ambas entidades y que fue redactado y suscrito conjuntamente por los órganos de administración de las sociedades participantes.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión es el día 1 de enero de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y los Balances de fusión y a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2005.—El Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades, Joaquín Motos Clemente.—37.954. 1.ª 11-7-2005

GENZYME, S. L.**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)****IMTIX SANGSTAT, S. L.****Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 29 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Genzyme, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» de «Imtix Sangstat,

Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de fusión de 6 de abril de 2005 suscrito por los respectivos órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y en el de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de la fusión.

Barcelona y Madrid, 29 de junio de 2005.—El Presidente y Consejero Delegado del Consejo de Administración de Genzyme, S. L. Sociedad Unipersonal e Imtix Sangstat, S. L. Sociedad Unipersonal, Fernando Royo Gómez.—38.151. 1.ª 11-7-2005

GESLIMP**SERVICIOS INTEGRALES, S. L.***Auto de insolvencia*

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 152/04, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Mariana Baiasu, contra la empresa Geslimp Servicios Integrales, S.L., se ha dictado auto de fecha 29/4/05, que contiene la siguiente parte dispositiva:

«a) Declarar a la ejecutada, en situación de insolvencia total, por importe de 2.649,63 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución, si en lo sucesivo, se conocen nuevos bienes de la ejecutada.»

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al «Boletín Oficial del Registro Mercantil», a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 15 de junio de 2005.—Don Fernando Benítez Benítez, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.—37.348.

**GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)****AL'ANDALUS SECTOR FINANCIERO,
SOCIEDAD LIMITADA,****AL'ANDALUS SECTOR SERVICIOS,
OCIO Y CULTURA,
SOCIEDAD LIMITADA,****AL'ANDALUS SECTOR TELEMATICO,
SOCIEDAD ANONIMA,
GRUPO PATRIMONIAL****AL'ANDALUS, SOCIEDAD ANÓNIMA
ALCAJA PATRIMONIAL,
SOCIEDAD LIMITADA****Unipersonal****ROCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas

el día 28 de junio de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Grupo Empresarial El Monte, Sociedad Limitada» de «Al'Andalus Sector Financiero, Sociedad Limitada»; «Al'Andalus Sector Servicios, Ocio y Cultura, Sociedad Limitada»; «Al'Andalus Sector Telemático, Sociedad Anónima»; «Grupo Patrimonial Al'Andalus, Sociedad Anónima»; «Alcaja Patrimonial, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Rocaria, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sevilla, 29 de junio de 2005.—El Secretario no Consejero del Grupo Empresarial El Monte, Sociedad Limitada; Al'Andalus Sector Financiero, Sociedad Limitada; Al'Andalus Sector Telemático, Sociedad Anónima; Al'Andalus Sector Servicios, Ocio y Cultura, Sociedad Limitada, Rafael Lamet Dornaletche.—El Administrador único de Grupo Patrimonial Al'Andalus, Sociedad Anónima, El Monte, representada por Fernando Faces García.—El Administrador único de Alcaja Patrimonial, Sociedad Limitada Unipersonal y Rocaria, Sociedad Anónima, José Selfa de la Gándara.—37.509. y 3.ª 11-7-2005

GRUPO GUZMÁN FERNÁNDEZ, S. L. **(Sociedad escindida)**

INVERSIONES GUZMÁN FERNÁNDEZ, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

Se anuncia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que la Junta General de Socios del Grupo Guzmán Fernández, Sociedad Limitada, celebrada con carácter Universal el 30 de junio de 2005, acordó por unanimidad aprobar la escisión parcial de la Compañía mediante la segregación de su patrimonio de la unidad económica constituida por las participaciones que titula en la sociedad Aramburu Guzmán, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y su traspaso en bloque a favor de la sociedad preexistente Inversiones Guzmán Fernández, Sociedad Limitada. Esta sociedad se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, reduciéndose el capital de la sociedad escindida en la cuantía de 13.640 euros y las reservas en 986.360 euros.

Asimismo, la Junta General de Socios de Inversiones Guzmán Fernández, Sociedad Limitada, celebrada con carácter Universal en la misma fecha, acordó por unanimidad participar en la escisión parcial de Grupo Guzmán Fernández, Sociedad Limitada, ampliando al efecto su capital social y reservas, en función del patrimonio neto que recibe en la escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión.

Asimismo, los socios, titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales, y representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domi-

cilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 30 de junio de 2005.—El Administrador único de Grupo Guzmán Fernández, Sociedad Limitada e Inversiones Guzmán Fernández, Sociedad Limitada, don Juan Guzmán Charneco.—38.190. 1.ª 11-7-2005

G.T.E., GENERAL TEXTIL ESPAÑA, S. A.

(En liquidación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, los Liquidadores sociales hacen público el siguiente estado de cuentas a 31 de diciembre de 2004, que fue aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas del día 30 de junio de 2005. Asimismo, se hace constar que, en cumplimiento de lo establecido en el apartado cuarto del Convenio aprobado en el expediente de suspensión de pagos de esta sociedad, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 13 de Málaga, bajo el número 764/94, las funciones de liquidación, disposición y administración, fueron asumidas en su día por la Comisión Liquidadora representante de los acreedores de la misma.

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones financieras	10.793,17
Total inmovilizado	10.793,17
Deudores	111.993,27
Inversiones financieras temporales	871.353,31
Tesorería	12.676,11
Total activo	1.006.815,86
Pasivo:	
Capital	649.093,07
Resultados de ejercicios anteriores	-174.949.816,23
Resultado liquidación ejercicio 2004	18.292,35
Total fondos propios	-174.282.430,81
Préstamo participativo	57.077.000,29
Acreedores	118.212.246,38
Total pasivo	1.006.815,86

Madrid, 30 de junio de 2005.—La Comisión Liquidadora Concursal de Acreedores. Fdo.: Concesa Mateos Corchero por IMPROASA, componente de la Comisión Liquidadora. Fdo.: Mariano González Gonzalo por la A.E.A.T., componente de la Comisión Liquidadora. 38.169.

GUZMÁN MINERALES, S. L. **Unipersonal**

GUZMÁN DAXEL, S. L. **(Sociedades absorbidas)**

ARENAS MINERALES, S. L. **(Sociedad absorbente)**

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas Generales Universales de las sociedades Arenas Minerales, Sociedad Limitada, Guzmán Minerales, Sociedad Limitada, Unipersonal y Guzmán Daxel Sociedad Limitada, de fecha 30 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de estas dos últimas, que se extinguirán, siendo absorbidas por la primera y aprobando como Balances de fusión el de 31 de diciembre de 2004 en las dos primeras y de 28 de febrero de 2005 en la última de ellas, verificados por los Auditores de las sociedades, y todo ello en los términos del proyecto de fusión de 31 de mayo de 2005. Como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente aumentó su capital en 550.890 euros, mediante la emisión de 18.363 nuevas participaciones. En cuanto al tipo de canje, los socios de las absorbidas recibirán 0,172884 participaciones de la absorbente por cada participación de Guzmán Minerales, Sociedad Limitada, Unipersonal,

y 0,1824 participaciones de la absorbente por cada participación de Guzmán Daxel, Sociedad Limitada. Desde el 1 de enero de 2005, las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente, y desde esa misma fecha las nuevas participaciones darán derecho a participar en las ganancias sociales. Las participaciones sociales serán canjeadas en la escritura de fusión, mediante su anotación en el Libro Registro de Socios. No se van a conceder ventajas a favor de los Administradores ni a favor de expertos, y no hay titulares de derechos especiales en las sociedades absorbidas a quien reconocer derechos en la absorbente. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 166 y 243 de la citada Ley, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión tienen los acreedores de las sociedades, en los términos legalmente previstos.

Valencia, 30 de junio de 2005.—Doña Belén García-Guzmán García, Administradora solidaria de las dos sociedades absorbidas y Secretario no Consejero de la sociedad absorbente.—38.191. 1.ª 11-7-2005

HORMIGONES MIÑO, S. L. **(Sociedad absorbente)**

HORMIGONES MARIÑA, S. L. **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales de las Entidades Mercantiles Hormigones Miño, Sociedad Limitada y Hormigones Mariña, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), celebradas ambas el 30 de junio de 2005, se aprobó la fusión de la última por la primera, adquiriendo Hormigones Miño, Sociedad Limitada, por sucesión universal, el patrimonio de Hormigones Mariña, Sociedad Limitada, la cual queda disuelta y extinguida, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquella. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2005.

Se hace constar que los socios y los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión.

Asimismo, se hace saber que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Vigo, 30 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de las Sociedades Hormigones Miño, Sociedad Limitada y Hormigones Mariña, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), Luis Güell Cancellera.—38.405. 1.ª 11-7-2005

ICOFRE DIAGONAL, S. A. **(Sociedad absorbente)**

ITGO, S. A. **Unipersonal** **(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de Icofre Diagonal, Sociedad Anónima y el Accionista único de Itgo, Socie-